



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

X REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

San Carlos de Bariloche, 22 al 26 de octubre de 1973

DESPACHO N° 11

TEMA 5

RECOMENDACIÓN ADICIONAL

Atento las recomendaciones contenidas en el Despacho N° 6, ponencia 2, de la VIII Reunión de Directores de Registros de la Propiedad, celebrada en la ciudad de San Luis en agosto de 1971,

LA X REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD

Considera útil recomendar la adopción generalizada del denominado Certificado con Retorno como uno de los instrumentos que pueden posibilitarla.

A efectos de la divulgación, se describe su mecánica operativa: el certificado catastral solicitado por el funcionario autorizante para el otorgamiento del acto, deberá ser ingresado con la documentación a inscribir en el Registro de la Propiedad, retornándose a la oficina Catastral en los casos de transmisiones dominiales y afectaciones de la ley 13.512. La remisión del documento se producirá previa consignación en el mismo de las inscripciones o anotaciones efectuadas en sede registral. El mismo documento podrá ser también utilizado para la posterior remisión de datos a la oficina Tributaria o centro de información.